Municipalidad de Limpio

Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Telefax: 781 666
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

Limpio, 24 de agosto de 2016

Señor
Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director General
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Ref.: "Regularización Asfáltica sobre empedrado en la Compañía Salado" ID Nº 315492

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, con respecto a la nota DNCP Nº 23285/16 de fecha 19 de agosto de 2016 en la cual realizan algunas observaciones al llamado LPN N° 3/16, ID N° 315492, tendiente a la **"Regularización Asfáltica sobre empedrado en la Compañía Salado".**

Al respecto, procedemos a realizar las aclaraciones correspondientes conforme a cada uno de los puntos observados:

Punto Nº 1
En lo que respecta a este punto, adjunto se remite la Resolución Nº JM Nº 264 de fecha 23/08/16 por la cual se aprueban los planos de la obra.

Punto Nº 2
En cuanto a la justificación por la otorgación del 10% de anticipo, nos basamos en el artículo 138 de la ley 5554/16, en la cual se puede cotejar lo siguiente ***"En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 30% del valor del contrato"***; en base a lo mencionado en el reglón anterior y además de considerar que el anticipo otorgado representa un impulso para la inclusión como ciudadanos oferentes del estado a las pequeñas y medianas empresas ubicadas en la periferia de la ciudad, se justifica su realización.

Punto Nº 3
En cuanto al punto 3 en la adenda Nº 1 que se adjunta a la presente se establece la forma en la cual se realizaran las visitas guiadas a la zona.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · DPTO. U.O.C. ·

Municipalidad de Limpio

Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Telefax: 781 666
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

Punto Nº 4
Conforme al pliego estándar, se visualiza en la adenda Nº 1 la clausula omitida involuntariamente conforme a la misma.

Punto Nº 5
En cuanto al punto, quedara establecida como se establece en la Adenda Nº 1.

Puntos Nº 6
Respecto a este punto, en el PBC entendemos que no se tendrá en cuenta la condición ya que está expresamente especificado en el mismo que NO APLICA

Punto Nº 7
Se procede a realizar la aclaración correspondiente en la Adenda Nº1.

Punto Nº 8
En cuanto al punto aludido, queda establecida en la Adenda Nº 1 la vigencia del contrato.

Punto Nº 9
Para el punto, se estable en la Adenda Nº 1 adjunto con los criterios enunciados en la en la nota como ejemplo..

Punto Nº 10
Se adjunta la Adenda Nº 1 subsanando el punto observado

Punto Nº 11
Se procedió al cambio del código de catálogo y queda establecido conforme a lo registrado en el formulario

Punto 12.
Se procederá a la carga en el sistema el desglose conforme se solicita.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO - DPTO. U.O.C.

Municipalidad de Limpio

Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Telefax: 781 666
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

A la espera de haber subsanado las observaciones realizadas por esa Dirección, aprovechamos la ocasión para saludarlos cordialmente

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DPTO. U.O.C.

C.P. GRECIA IBARRA
Directora de Unidad Operativa de Contrataciones